

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, informándole que, **NO** se evidencia actividad alguna desplegada por el liquidador designado.

En la fecha, **8 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO
ACREEDORES: BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA
BANCO SERFINANZA
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
RADICADO: 170014003010-2021-00620-00

Vista la constancia que antecede, evidencia este Despacho que desde que el auxiliar de justicia designado como liquidador en el proceso de marras, **JOSÉ ÓSCAR TAMAYO RIVERA**, se posesionó el **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, no ha sido desplegada por éste ninguna actuación propia de su cargo.

Motivo por el cual se **REQUIERE** al **LIQUIDADOR DESIGNADO** para que, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia proceda conforme lo ordenado en auto interlocutorio No. 1094 del 3 de noviembre de 2021 que dispuso la apertura del proceso, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 038 del 09 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5f386f7e3c2417b7c4d4328790554a2f22604edc16d303a10f448108beb58c**

Documento generado en 08/03/2023 11:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>